



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCION No. 45-2024
(04 julio de 2024)**

Por medio de la cual se reemplaza al presidente durante su ausencia temporal

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Sr CECILIO ANTONIO FALCON PRASCA, Presidente de la Federación Colombiana de Bowling, se ausentará del 05 al 20 de julio de 2024, asistiendo en calidad de Delegado al Campeonato Mundial Juvenil "World Youth Championships 2024" a realizarse en Incheon, Korea.

Que según el artículo 45 de los estatutos vigentes de la Federación Colombiana de Bowling el Primer Vicepresidente reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales y definitivas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, ante la ausencia del Presidente de la Federación, Sr. Cecilio Antonio Falcón Prasca, el Sr. Roberto Alfonso Caicedo Lozano en su calidad de Primer Vicepresidente de dicho organismo, ejercerá las funciones de Presidente con todas las facultades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas en que asumirá las funciones comprenden del 05 al 20 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución al Ministerio del Deporte, al Comité Olímpico Colombiano y las ligas afiliadas a la Fedecobol.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
Presidente

ALVARO E. DEL GORDO A.
Secretario